



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

000004

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 – 2018 - MDCA

Cerro Azul, 19 de enero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de del 19 de enero del 2018; el Informe N° 012-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 13/01/2018, la C.P.C Rosa Felícita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que mediante el Informe N° 012-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 13/01/2018, la C.P.C. Rosa Felícita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la entidad sí, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2018, para subvencionar con el pago de la contratación de Enfermera Técnica para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Casablanca por un sueldo mensual de S/.800.00 nuevos soles mensuales, del mes de febrero a diciembre del 2018, que en total asciende a la suma total de S/.8,800.00 nuevos soles.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ..." En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



000004



000003

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 012-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 13/01/2018 suscrito por la C.P.C. Rosa Felícita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la contratación de Enfermera Técnica para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Casablanca por un sueldo mensual de S/.800.00 nuevos soles mensuales, del mes de febrero a diciembre del 2018, los que en total asciende a la suma de S/.8,800.00 nuevos soles en general, conforme lo ha solicitado el administrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
- ALCALDE,

000003